

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	19/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales el escrito y anexo del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, por medio del cual, en atención al requerimiento formulado, exhibe copia certificada del extracto del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de diecinueve de abril de dos mil veintitrés, que contiene la publicación del Decreto número ochocientos cuarenta y siete (847), que declara la invalidez parcial del diverso dos mil quinientos seis (2506), el cual fue materia de impugnación de la presente controversia constitucional. Con todo, no pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de resultado. Por ello, este Alto Tribunal se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las gestiones, actos y actividades que se llevaron a cabo para determinar el eficaz cumplimiento de la presente controversia constitucional. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 455/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE ZACATELCO, ESTADO DE TLAXCALA	22/febrero/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los escritos y anexos suscritos respectivamente por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y por el Consejero Jurídico, ambos del Estado de Tlaxcala, a quienes se tienen por reconocida la personalidad que ostentan , dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad federativa. Se tiene a las autoridades demandadas designando delegados, además, se tiene al Poder

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Ejecutivo señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y al Poder Legislativo señalando los estrados de este alto tribunal.</p> <p>Respecto de la dirección de correo electrónico que proporciona el Poder Legislativo, infórmesele que la Ley Reglamentaria de la materia no prevé la notificación de las partes a través de ese medio y, por tanto, no ha lugar a tenerlo precisado para los fines que pretende.</p> <p>En cuanto a la solicitud del Poder Ejecutivo de la referida entidad de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona para tal efecto, infórmesele que no ha lugar a acordar favorablemente su petición, toda vez que deberá proporcionar tanto su Clave Única de Registro de Población (CURP), como la de los terceros para los que solicita la autorización correspondiente.</p> <p>Se tiene a los promoventes ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan a sus escritos y la USB que exhibe el Poder Legislativo de la entidad que contiene las documentales relacionadas con el acuerdo y artículos impugnados, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Se tiene a los poderes Legislativo y Ejecutivo locales dando cumplimiento a los requerimientos formulados mediante acuerdo de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, en virtud de que remitieron copia certificada de las documentales relacionadas con el acuerdo de no aprobación de la cuenta pública del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala respecto del ejercicio presupuestal de dos mil veintidós, así como los antecedentes legislativos, y del Periódico Oficial de la entidad que contiene la publicación de las normas impugnadas. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple de las contestaciones de</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>demanda, córrase traslado al Municipio de Zacatelco, Estado de Tlaxcala, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se señalan las once horas del tres de abril de dos mil veinticuatro para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.</p> <p>Para asistir a la celebración de la audiencia a través de dicho sistema, a las partes se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, el representante legal de cada una de las partes o delegado, envíen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre completo del representante legal y/o de los delegados que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota, quienes deberán contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente.</li> <li>2. Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP), de las personas que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota.</li> <li>3. Copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.</li> </ol> <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos antes indicados, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia y en el entendido de que, una vez que este alto tribunal verifique que la FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma) proporcionadas se encuentran vigentes, se acordará favorablemente la autorización, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>La audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, del Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que él designe.</p> <p>El ingreso a la audiencia será a través del link <a href="https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f">https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f</a> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), debiendo registrar el expediente en que se actúa y el acceso a la audiencia será mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER".</p> <p>Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia y, al inicio, deberán mostrar la misma identificación que remitieron.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p> <p>Con las documentales que remite el Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y derivado de su volumen, fórmense dos cuadernos de pruebas.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA